

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado IDPYBA No 2026BAER0011276 – SDQS No. 4065052026.

A los 26 días del mes de junio de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	IDPYBA No. 2026BAER0011276 – SDQS No. 4065052026.
Número del radicado de salida	No. 2026BAEE0011532.
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 26 / 06 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

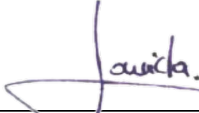
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0011532.**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 3 de julio del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista



Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remitente: RODRIGUEZ PERDOMO DIANA ROCIO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Bogotá D.C., 2026-06-26 15:06:54

Señor(a)
Anónimo

Ciudad

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No.
2026BAER0011276 – SDQS No. **4065052026**

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios.

Elaboró: Miguel Robles Ortega - Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., junio de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2026BAER0011276 – SDQS No. 4065052026.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) UNA CANINA DE EDAD AVANZADA. MANIFIESTA QUE LOS TUTORES DE LA CANINA LA SACARON DE LA VIVIENDA Y LA DEJARON EN LA VIA PUBLICA. INDICA QUE EL ANIMAL PERMANECE A LA INTEMPERIE, EXPUESTO DE MANERA CONSTANTE AL SOL Y A LA LLUVIA, Y QUE PRESENTA UN APARENTE DETERIORO EN SU ESTADO DE SALUD DEBIDO A SU AVANZADA EDAD. (...)”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, se ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 25 B No. 41 - 44 Sur, barrio Ingles, localidad de Rafael Uribe Uribe, cuyos resultados se describen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por parte del equipo técnico del Escuadrón anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
22 de diciembre de 2022	Visita fallida	Al llegar al predio atendió una persona que no estaba autorizada para permitir el ingreso. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin. .

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita realizada

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF 

Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha – Contratista SAF 

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				 BOGOTÁ INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL		
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		Código: PM05-PR08-F03		Versión: 5.0				
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC6387		FECHA DE LA DILIGENCIA:	22 DÍA	12 MES	22 AÑO	HORA INICIAL: 3:36	HORA FINAL: 3:46
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA			TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento ☐		Operativo ☐	Oficio ☐	Otro ☒
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve ☒		Gravedad Media ☐	Gravedad Alta ☐		No Aplica ☐	No Especificado ☐	
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	2022ER0012644		MOTIVO DE VISITA	Verificación de condiciones de bienestar.				
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL								
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			Documento: C.C. ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjería ☐					
Número de documento:			Género: F ☐ M ☐ Otro ☐ Edad:					
Dirección de la diligencia:			Carrera 25b # 41-44 sur					
Localidad:			Rafael Uribe Uribe Barrio: Ingles Teléfono:					
Relación con el(los) animal(es):								
NOMBRE DEL PROPIETARIO:			Documento: C.C. ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjería ☐					
Número de documento:			Género: F ☐ M ☐ Otro ☐ Edad:					
E-mail:			Personas que habitan en el predio: Adultos ☐ Adultos mayores ☐ Menores ☐ Condición especial ☐ Otro ☐					
Tipo de vivienda			Propia ☐ Arrendando ☐ Familiar ☐ Autoriza ingreso al inmueble:			Tipo y número documento:		
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA								
Motivo de Visita Fallida:			Dirección no encontrada ☐ Dirección no existe ☐ No se encuentra el animal ☐ Ausencia de tenedor responsable ☒ No se permitió el ingreso ☐					
¿Se deja comunicación?:			SI ☒ No ☐ No aplica ☐ Plazo (días): 3			Tipología de la Petición: Gravedad Leve ☒		
El tenedor reprograma:			SI ☐ No ☒ No aplica ☐ Fecha/hora:			Gravedad Media ☐ Gravedad Alta ☐ No Aplica ☐		
Próxima actuación:			Reprogramar sin policía ☒ Reprogramar con policía ☐ Remitir a Inspección de Policía ☐ Remitir a GELMA ☐ Cerrar el Caso ☐					
Fue posible observar el animal:			SI ☒ No ☐ No aplica ☐ Estado: ranina adulta, cc. 315.					
Observaciones adicionales: Atiende Quien no esta autorizado para permitir el ingreso, se deja comunicación para que re programe.								
FAUNA SILVESTRE								
Acta de Incautación No.:			Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:			No. Animales:		
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad competente que realice de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.								
El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: ☒ No aplica								
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo decida, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co . En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2020.						Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____		
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.								
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar SI ☒ NO ☐ Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo SI ☒ NO ☐ ¿Se solicita compromiso de bienestar? SI ☒ NO ☐			Número de Individuos valorados ☐ Número de Folios anexados de procedimiento de campo ☐			Número de Conceptos favorables ☐ Número de Conceptos desfavorables ☐ Número de Conceptos pendientes ☐		